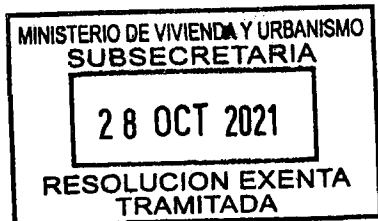




CMM/CAS/LBM
Int. N° 809/2021



Publicado en el DIARIO OFICIAL
Fecha: 03 Noviembre/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2021/

SANTIAGO, 28 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1686 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

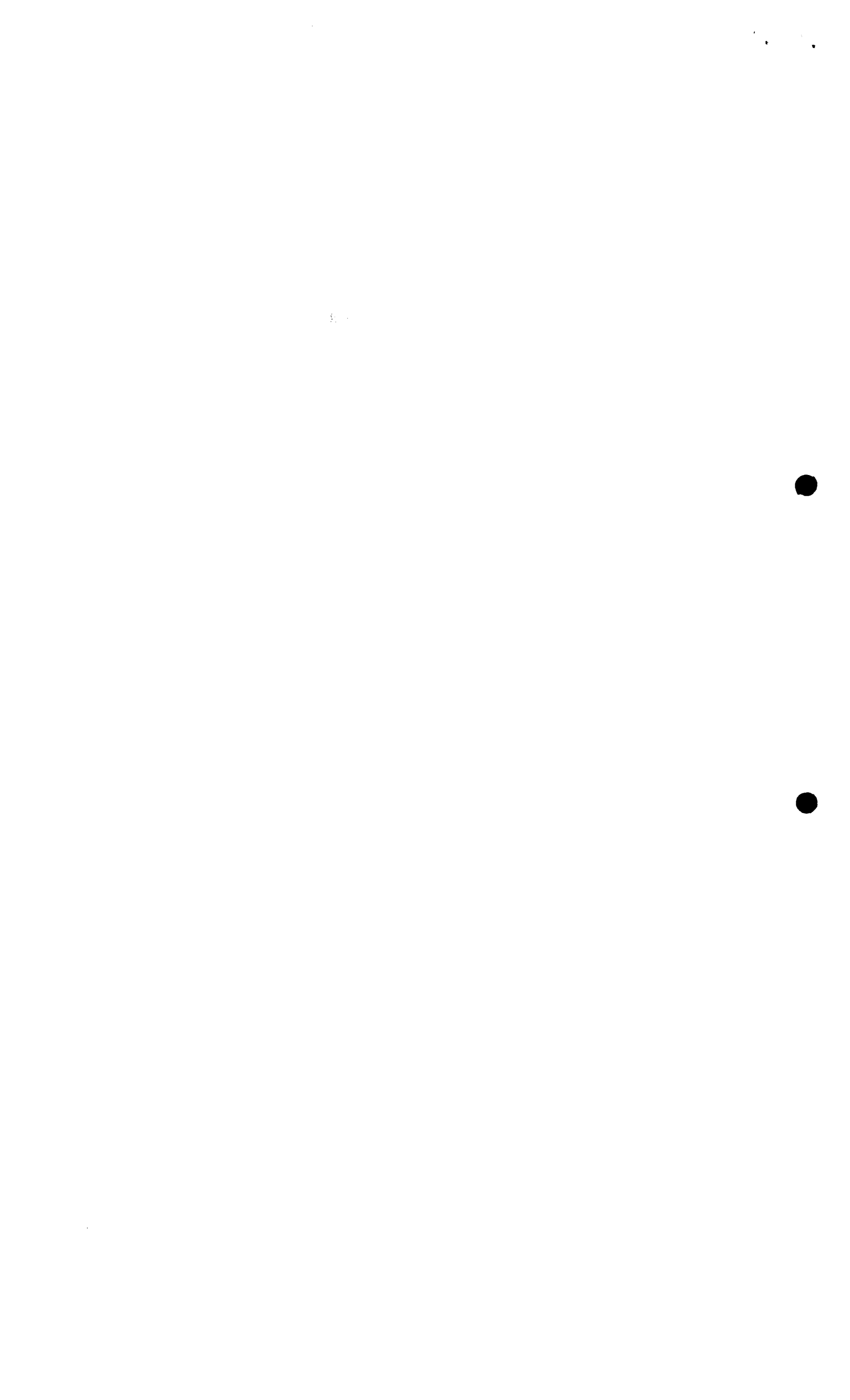
CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 12 de marzo, 29 de abril, 24 de junio, 31 de agosto, 14 de octubre y 30 de noviembre de 2021;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 31 de agosto, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y a los recursos disponibles a nivel nacional;
- d) Los correos electrónicos de fecha 22 de octubre de 2021, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2021 y sus modificaciones, en el siguiente sentido:





1.1. Reemplázase la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Territorio	Recursos (UF)
Coquimbo	Todas las comunas	100.000,00
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	150.000,00
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	150.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	Provincia de Cachapoal	445.347,90
	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	117.072,00
Maule	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Pencahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	933.589,87
	Provincia de Linares	60.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualafé, de la Provincia de Curicó	60.000,00
Ñuble	Todas las comunas	525.920,70
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	300.000,00
Araucanía	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	1.035.243,22
	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	1.088.676,36
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	50.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	207.253,35
Los Lagos	Provincia de Osorno	139.807,00
	Provincia de Llanquihue	422.727,00
	Provincias de Chiloé y Palena	515.781,90
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	224.907,70
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	100.000,00
	Provincia de Santiago	592.984,00
TOTAL		7.219.311,00

1.2. Reemplázase el Resuelvo 8 por el siguiente:

"8. Establécese que el incremento de 40 Unidades de Fomento a que hace referencia el segundo inciso de la letra d) del artículo 35 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referido al Subsidio de Densificación en Altura, también podrá aplicarse en comunas de más de 30 mil habitantes, según los datos del último censo de población de que se disponga, o la actualización o proyección de población que publique el Instituto Nacional de Estadísticas para el año de ingreso del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el incremento señalado podrá alcanzar hasta las 80 Unidades de Fomento, si el proyecto cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en los números 4. a 8. de la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, Subsidio Diferenciado a la Localización."

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones del General Libertador Bernardo O'Higgins, Ñuble, La Araucanía, Los Lagos y Metropolitana, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 31 de agosto de 2021, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	L.B. O'Higgins	Colchagua	Chimbarongo	VILLA LOS AROMOS	159417	114	107.072,00
2	Ñuble	Itata	Coelemu	VILLA LAS PALMERAS	161658	173	185.804,60
3	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	COMITÉ HABITACIONAL NUEVO AMANECER	161854	189	254.613,30
4	La Araucanía	Malleco	Victoria	CASAS PARA VICTORIA	158134	87	87.191,00
5	La Araucanía	Cautín	Temuco	COMITÉ CONDOMINIO COLON	162858	130	175.481,00
6	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	FRESIA CARDONAL LAGUNITAS	161775	160	175.464,00
7	Los Lagos	Chiloé	Castro	PROYECTO URBANO HABITACIONAL ANTUKUYEN ETAPA I Y II CASTRO	164387	240	337.778,40
8	Los Lagos	Chiloé	Queilén	154 VIVIENDAS DS49 QUEILEN	162630	153	168.003,50
9	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	LAS PERDICES	158800	400	516.430,00





El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obras y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obras (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	L.B. O'Higgins	Colchagua	Chimbarongo	159417	114	120	3.611,00	1.730,00	228,00	5.569,00
2	Ñuble	Itata	Coelemu	161658	173	174	5.873,10	3.210,00	346,00	9.429,10
3	Ñuble	Diguillín	Chillán Viejo	161854	189	190	4.828,30	2.500,00	378,00	7.706,30
4	La Araucanía	Malleco	Victoria	158134	87	87	3.011,00	1.592,00	174,00	4.777,00
5	La Araucanía	Cautín	Temuco	162858	130	130	3.881,00	1.840,00	260,00	5.981,00
6	Los Lagos	Llanquihue	Puerto Montt	161775	160	160	4.194,00	2.170,00	320,00	6.684,00
7	Los Lagos	Chiloé	Castro	164387	240	241	7.144,00	4.215,00	480,00	11.839,00
8	Los Lagos	Chiloé	Quellén	162630	153	154	5.400,50	2.910,00	306,00	8.616,50
9	Metropolitana	Santiago	Peñalolén	158800	400	400	7.405,00	4.810,00	800,00	13.015,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el número 17 del artículo 4° de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso segundo del número 8. de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 31 de agosto de 2021, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país que haya sido convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:



Región	Territorio	Recursos (UF)	Selección 12/03/2021		Selección 29/04/2021		Selección 24/06/2021		Selección 31/08/2021		Saldo UF
			Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	
Coquimbo	Todas las comunas	100.000,00	0	0,00	94	92.941,76	0	0,00	0	0,00	7.058,24
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	150.000,00	0	0,00	90	104.552,00	0	0,00	0	0,00	45.448,00
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	150.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	150.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	Provincia de Cachapoal	445.347,90	184	137.703,50	252	297.644,40	0	0,00	0	0,00	10.000,00
	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	117.072,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	114	107.072,00	10.000,00
Maule	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Penciahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	933.589,87	36	35.065,32	130	112.697,90	700	775.826,65	0	0,00	10.000,00
	Provincia de Linares	60.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	60.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	60.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	60.000,00
Nuble	Todas las comunas	525.920,70	0	0,00	0	0,00	75	75.502,80	362	440.417,90	10.000,00
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	300.000,00	0	0,00	233	275.887,69	0	0,00	0	0,00	24.112,31
Araucanía	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	1.035.243,22	159	151.256,44	367	379.318,78	434	407.477,00	87	87.191,00	10.000,00
	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	1.088.676,36	729	819.618,86	85	83.576,50	0	0,00	130	175.481,00	10.000,00
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	50.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	207.253,35	152	180.075,08	22	17.178,27	0	0,00	0	0,00	10.000,00
Los Lagos	Provincia de Osorno	139.807,00	97	89.807,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
	Provincia de Llanquihue	422.727,00	0	0,00	220	237.263,00	0	0,00	160	175.464,00	10.000,00
	Provincias de Chiloé y Palena	515.781,90	0	0,00	0	0,00	0	0,00	393	505.781,90	10.000,00
Metropolitana	Provincias de Cordillera y Maipo	224.907,70	191	214.907,70	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000,00
	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	100.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
	Provincia de Santiago	592.984,00	0	0,00	64	76.554,00	0	0,00	400	516.430,00	0,00
TOTAL		7.219.311,00	1.548	1.628.433,90	1.557	1.677.614,30	1.209	1.258.806,45	1.646	2.007.837,80	646.618,55

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



11/1/20

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 224, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE DEL 31/08/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Vv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habitit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	L.B. O'Higgins	Chimbarongo	VILLA LOS AROMOS	159417	114	120	41.382,00	0,00	22.800,00	0,00	16.350,00	0,00	40,00	240,00	2.736,00	17.100,00	0,00	0,00	0,00	855,00	101.503,00
2	Ñuble	Coelemu	VILLA LAS PALMERAS	161658	173	174	62.544,00	0,00	34.600,00	0,00	2.200,00	1.960,00	60,00	800,00	3.864,00	60.550,00	8.650,00	0,00	0,00	1.147,50	176.375,50
3	Ñuble	Chillán Viejo	COMITE HABITACIONAL NUEVO AMANECER	161854	189	190	104.357,00	0,00	37.800,00	0,00	28.350,00	0,00	160,00	640,00	3.780,00	66.150,00	0,00	0,00	0,00	5.670,00	246.907,00
4	La Araucanía	Victoria	CASAS PARA VICTORIA	158134	87	87	31.466,00	0,00	0,00	15.660,00	0,00	140,00	0,00	0,00	2.262,00	30.276,00	0,00	0,00	2.610,00	82.414,00	
5	La Araucanía	Temuco	COMITÉ CONDOMINIO COLON	162858	130	130	71.760,00	0,00	26.000,00	0,00	19.500,00	0,00	80,00	160,00	2.600,00	45.500,00	0,00	0,00	3.900,00	169.500,00	
6	Los Lagos	Puerto Montt	FRESIA CARDONAL LAGUNITAS	161775	160	160	72.480,00	0,00	32.000,00	0,00	0,00	140,00	80,00	80,00	3.200,00	56.000,00	0,00	0,00	4.800,00	168.780,00	
7	Los Lagos	Castro	PROYECTO URBANO HABITACIONAL ANTUKUYEN ETAPA I Y II CASTRO	164387	240	241	103.835,00	0,00	48.000,00	0,00	0,00	1.050,00	400,00	800,00	6.240,00	153.614,40	12.000,00	0,00	0,00	0,00	325.939,40
8	Los Lagos	Queilén	154 VIVIENDAS DS49 QUEILEN	162630	153	154	66.249,00	0,00	0,00	27.540,00	0,00	280,00	60,00	80,00	3.978,00	53.550,00	7.650,00	0,00	0,00	0,00	159.387,00
9	Metropolitana	Peñabién	LAS PERDICES	158800	400	400	229.200,00	0,00	80.000,00	0,00	60.000,00	0,00	140,00	320,00	10.400,00	112.000,00	0,00	0,00	11.355,00	503.415,00	

N° Fam. / Unid.
N° Vv.
Base
Localiz.
Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
N° Viviendas del Proyecto
Subsidio Base
Subsidio Diferenciado a la Localización
Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Grupo Fam.
Disc.
Mov. Red.
Equip.

Subsidio de Densificación en Altura
Subsidio por Grupo Familiar
Subsidio para personas con Discapacidad
Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habitit.
Territ. Espec.
Med. Esc
Incr. Habi.
Premio al Ahorro

Subsidio de Habitación
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional



1

2

3